DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
FECHA	MARZO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, recurar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado.

Adicionalmente, establece en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que el Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

1.2. Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación".

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la constitución política de Colombia, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 607 de 2000, en el Capítulo I, Articulo 1º que tiene por objeto, garantizar la asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria, Medio ambiental, asuntos de aguas y pesquera, al ordenar la prestación de los servicios de asistencia técnica directa rural por parte de los entes municipales, racionalizar y coordinar las actividades correspondientes con miras a asegurar la ampliación progresiva de la cobertura, calidad y pertinencia del servicio de asistencia técnica, así como el seguimiento, orientación y acompañamiento en la prestación del servicio por parte de las entidades del orden departamental y nacional, en condiciones que permitan la libre escogencia por los beneficiarios de dichos servicios. Con la prestación de la asistencia técnica directa rural se crean las condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción, en un contexto de desarrollo regional y en el marco de la internacionalización de la economía, a la par que se garantiza el acceso equitativo a los servicios estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología a todos los productores rurales. Y en el

Capítulo II, Articulo 4º, Literal a) Las entidades territoriales del orden municipal, de conformidad con la Ley 60 de 1993 o una posterior que la reforme y las disposiciones de la presente ley, financiarán el servicio de asistencia técnica directa rural, con el fin de garantizar su cobertura y calidad.

1.3. Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	SIBATÉ, SOLIDARIO Y SOSTENIBLE. GOBIERNO PARA TODOS 2020-2024
COMPONENTE ESTRATÉGICO	MÁS INNOVACIÓN, MÁS PRODUCTIVIDAD
PROGRAMA	Desarrollo Económico Sostenible
PROYECTO	Innovación de los procesos pecuarios en el Municipio de Sibaté
META	Apoyar 3 procesos productivos pecuarios de organizaciones de mujeres, víctimas del conflicto, adultos mayores, PcD, jóvenes y familias con financiación y asistencia técnica.

1.4. Justificación de la Necesidad

Que, para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal se hace necesario dar atención a los diferentes programas y proyectos dirigidos desde la Secretaria De Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, razón por la cual se tiene la necesidad que una persona natural o jurídica realice el suministro de semen bovino, para razas lecheras y cárnicas con potencial productivo en el municipio de Sibaté Cundinamarca, con los cuales se busca dar cumplimiento a los objetivos del programa **DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE** con mejoramiento genético, bajo la técnica de Inseminación artificial y se requiere adelantar actividades por parte del personal técnico y profesional vinculado a la Secretaría y el apoyo de una entidad especializada y con recorrido en la comercialización de Semen Congelado de Ganado Bovino.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera conveniente, prudente y oportuno, adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, para satisfacer las necesidades expuestas, mediante un proceso para el suministro de semen bovino, para razas lecheras y cárnicas con potencial productivo en el municipio de Sibaté, proceso que contribuye al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal y a promover el desarrollo local y mejorar la calidad de vida de la población.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE SEMEN BOVINO, PARA RAZAS LECHERAS Y CARNICAS CON POTENCIAL PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, se utilizará la Codificación UNSPSC hasta el Cuarto Nivel para establecer de manera correcta la necesidad de la Entidad y generar un lenguaje común entre las partes que participan en este proceso de contratación, aclarando que solo existe la

obligación para los proponentes de clasificarse hasta el Tercer Nivel. Por ello se tiene que la siguiente Clasificación UNSPSC que regirá el presente proceso de selección será:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
11000000	11130000	11131600	11131602	Semen
12000000	12140000	12141900	12141903	Nitrógeno n
42000000	42120000	42121800	42121800	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar la clasificación solicitada.

2.2. ALCANCE:

2.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	RAZA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1	AYRSHIRE	VR FANOF P Registro - DNK38050 Producción +121; Cuerpo +110; Patas +110; Ubre +103.	Unidad
2	AYRSHIRE	VR VARIO Registro - FIN48180 Producción +109; Cuerpo +127; Patas 94; Ubre +110	Unidad
3	AYRSHIRE	VR ABIN Registro - DNK38325 Producción +113; Cuerpo +118; Patas 96; Ubre +112	Unidad
4	AYRSHIRE	EL TREBOL YELLOW GORN (PIE x YELLOW x EL TREBOL SORBY CALIXTA) Registro - CO25374	Unidad
5	JERSEY	VJ HALEY Registro - DNK304129 Producción +104; Cuerpo +109; Patas 86; Ubre +118	Unidad
6	JERSEY	VJ DEE Registro – 304164 Producción +111; Cuerpo 94; Patas +103; Ubre +100	Unidad
7	JERSEY	ARETHUSA OLIVER-P VENANCIO TE (DUTCH HOLLOW OLIVER-P x ARETHUSA PREMIER VERA) Registro - 2245	Unidad
8	HOLSTEIN	VH ROZWELL Registro - DNK258449 Producción +100; Cuerpo +103;	Unidad

		Patas +101; Ubre +110	
9	PARDO SUIZO	TARZAN Registro - 151BS01407 Tipo +0.10; Composición 87%; Ubre +0.24%; MO +0.20	Unidad
10	ANGUS	BLUE SKY (TC ROMEO x L&J MISS GEORGINA) Registro - 551AN01507	Unidad
11	SALVA VACAS	AYRSHIRE x BON x JERSEY Salva Vacas 22	Unidad
12	GYR	VIA LACTEA MIDAS 659/19 (FABULOSO DON BASA x V.V. MIMOSA 897/1/5) Registro - MGY055384	Unidad
13	NITRÓGENO	NITRÓGENO LIQUIDO	Litro

NOTA 1: El contratista deberá suministrar el material objeto del contrato a la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca.

NOTA 2: Todos los costos de transporte hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptarán reclamaciones por estos conceptos.

NOTA 3: Todo el material seminal deberá llegar en termos criogénicos en medio de conservación de nitrógeno líquido (Temperatura -196°C) y las pajuelas completamente selladas.

2.3. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS: Requiere permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otro tipo de documentos.

2.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO

2.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato de **SUMINISTRO** se llevará a efecto hasta **AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL** y tendrá un plazo de ejecución de máximo **CUATRO (04) MESES** hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se cumplan los requisitos de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2.5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato a suscribir se ejecutará en el Municipio de Sibaté Cundinamarca y los lugares que disponga el Supervisor del mismo.

2.5.3. PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE, valor que incluye todos los impuestos municipales, costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

2.5.4. FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales conforme al suministro del material seminal y el cargue de los termos con Nitrógeno liquido hasta agotar el valor total del contrato, previa entrega de informe y ejecución de actividades.

2.5.5. REQUISITOS PARA EL PAGO: PARA ACCEDER AL PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR:

1. Cuenta de cobro o factura relacionando cada uno de los bienes y/o servicios suministrados con valor unitario y valor total.
2. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el CONTRATISTA según modelo dado por la secretaria supervisora).
3. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y comprobante de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
4. Declaración juramentada si declara renta o no. En caso afirmativo adjuntar la declaración
5. Posteriormente se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

2.5.6. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: N/A.

2.5.5. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaría General como supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral 1 ° del Artículo 4 ° y el Numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

2.5.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.5.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
4. Mantener informada a la Secretaría Supervisora de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
7. Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

2.6.7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato, en el lugar indicado por la supervisión del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas.
2. Entregar las pajillas con las características y razas descritas en la ficha técnica.
3. Entregar el Nitrógeno de acuerdo con las necesidades de la Secretaría, de tal manera que los diferentes termos mantengan las condiciones de criogenia óptimas para la conservación del

semen
4. Hacer el respectivo ingreso al almacén municipal de los bienes suministrados.
5. Presentar los informes cuando le sean solicitados por la supervisión.

2.6.7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes y servicios contratados a satisfacción.
3. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
6. La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

2.6.8. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el **MUNICIPIO**, podrá imponer al **CONTRATISTA**, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

3. El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

2.6.9. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar, la cual no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección a aplicar es de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se comunica que la entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, es decir se efectuará la verificación de requisitos habilitantes en relación con el proponente con el precio más bajo.

Se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad de conformidad a lo establecido en el Parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 que preceptúa lo siguiente: "Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta vencido el término de traslado de evaluación conforme el Artículo 5 de la Ley 1886 de 2018. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

En caso de que este oferente no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En consecuencia, **el único factor de selección es el menor precio.**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 SOPORTE ECONÓMICO QUE JUSTIFICAN EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:

4.1.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para la estimación del presupuesto oficial se tomaron los valores de las cotizaciones realizadas y se resolvió determinarlo conforme al promedio de los valores cotizados; dejando como conclusión que el presupuesto oficial del presente proceso será de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE,** valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir; el cual esta discriminado de la siguiente manera:

ITEM	RAZA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR PROMEDIO
1	AYRSHIRE	VR FANOF P Registro - DNK38050 Producción +121; Cuerpo +110; Patas +110; Ubre +103.	Unidad	$ 69.800,00

2	AYRSHIRE	VR VARIO Registro - FIN48180 Producción +109; Cuerpo +127; Patas 94; Ubre +110	Unidad	$ 63.900,00
3	AYRSHIRE	VR ABIN Registro - DNK38325 Producción +113; Cuerpo +118; Patas 96; Ubre +112	Unidad	$ 63.900,00
4	AYRSHIRE	EL TREBOL YELLOW GORN (PIE x YELLOW x EL TREBOL SORBY CALIXTA) Registro - CO25374	Unidad	$ 25.810,00
5	JERSEY	VJ HALEY Registro - DNK304129 Producción +104; Cuerpo +109; Patas 86; Ubre +118	Unidad	$ 37.310,00
6	JERSEY	VJ DEE Registro – 304164 Producción +111; Cuerpo 94; Patas +103; Ubre +100	Unidad	$ 32.490,00
7	JERSEY	ARETHUSA OLIVER-P VENANCIO TE (DUTCH HOLLOW OLIVER-P x ARETHUSA PREMIER VERA) Registro - 2245	Unidad	$ 25.760,00
8	HOLSTEIN	VH ROZWELL Registro - DNK258449 Producción +100; Cuerpo +103; Patas +101; Ubre +110	Unidad	$ 46.450,00
9	PARDO SUIZO	TARZAN Registro - 151BS01407 Tipo +0.10; Composición 87%; Ubre +0.24%; MO +0.20	Unidad	$ 23.600,00
10	ANGUS	BLUE SKY (TC ROMEO x L&J MISS GEORGINA) Registro - 551AN01507	Unidad	$ 44.290,00
11	SALVA VACAS	AYRSHIRE x BON x JERSEY Salva Vacas 22	Unidad	$ 23.350,00
12	GYR	VIA LACTEA MIDAS 659/19 (FABULOSO DON BASA x V.V. MIMOSA 897/1/5) Registro - MGY055384	Unidad	$ 23.350,00
13	NITRÓGENO	NITRÓGENO LIQUIDO	Litro	$ 5.617,00

Ahora bien, teniendo en cuenta que se requiere una persona con experiencia en actividades específicas como: suministro de semen bovino, para razas lecheras y cárnicas con potencial productivo en el municipio de Sibaté Cundinamarca, se establece como presupuesto Oficial el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) M/CTE,** en la cual se incluyen todos los impuestos municipales, costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen, teniendo en cuenta el valor total de rubro presupuestal y la cantidad de copias a expedir.

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2023000461	2.3.2.02.01.000	1514	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES. CPC: 0241101 – Semen de bovinos **FUENTE:** 1514 - RTOS FROS LIBRE DESTINO	$20.000.0000.00
TOTAL DISPONIBILIDAD				**$20.000.000.00**

4.2. REFLEXION SOBRE EL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación, se estable el siguiente análisis del sector, el cual tiene inmersos los siguientes apartes:

A). ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Municipio dentro del análisis de la oferta recibió un total de dos (02) cotizaciones, la primera de HATO GRANDE y una segunda de la ASOCIACIÓN AYRSHIRE DE COLOMBIA**.** Los valores cotizados son los siguientes:

ITEM	RAZA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNT CORIZACIÓN HATO GRANDE	VALOR UNT COTIZACIÓN ASOAYRSHIRE	VALOR PROMEDIO
1	AYRSHIRE	VR FANOF P Registro - DNK38050 Producción +121; Cuerpo +110; Patas +110; Ubre +103.	Unidad	$ 70.000,00	$ 69.600,00	$ 69.800,00
2	AYRSHIRE	VR VARIO Registro - FIN48180 Producción +109; Cuerpo +127; Patas 94; Ubre +110	Unidad	$ 64.000,00	$ 63.800,00	$ 63.900,00
3	AYRSHIRE	VR ABIN Registro - DNK38325 Producción +113; Cuerpo +118; Patas 96; Ubre +112	Unidad	$ 64.000,00	$ 63.800,00	$ 63.900,00
4	AYRSHIRE	EL TREBOL YELLOW GORN (PIE x YELLOW x EL TREBOL SORBY CALIXTA) Registro - CO25374	Unidad	$ 26.100,00	$ 25.520,00	$ 25.810,00
5	JERSEY	VJ HALEY Registro - DNK304129 Producción +104; Cuerpo +109; Patas 86; Ubre +118	Unidad	$ 37.500,00	$ 37.120,00	$ 37.310,00
6	JERSEY	VJ DEE Registro – 304164 Producción +111; Cuerpo 94; Patas +103; Ubre +100	Unidad	$ 32.500,00	$ 32.480,00	$ 32.490,00
7	JERSEY	ARETHUSA OLIVER-P VENANCIO TE (DUTCH HOLLOW OLIVER-P x ARETHUSA PREMIER VERA) Registro - 2245	Unidad	$ 26.000,00	$ 25.520,00	$ 25.760,00
8	HOLSTEIN	VH ROZWELL Registro - DNK258449 Producción +100; Cuerpo +103; Patas +101; Ubre +110	Unidad	$ 46.500,00	$ 46.400,00	$ 46.450,00
9	PARDO SUIZO	TARZAN Registro - 151BS01407 Tipo +0.10; Composición 87%; Ubre +0.24%; MO +0.20	Unidad	$ 24.000,00	$ 23.200,00	$ 23.600,00
10	ANGUS	BLUE SKY (TC ROMEO x L&J MISS GEORGINA) Registro - 551AN01507	Unidad	$ 44.500,00	$ 44.080,00	$ 44.290,00

11	SALVA VACAS	AYRSHIRE x BON x JERSEY Salva Vacas 22	Unidad	$ 23.500,00	$ 23.200,00	$ 23.350,00
12	GYR	VIA LACTEA MIDAS 659/19 (FABULOSO DON BASA x V.V. MIMOSA 897/1/5) Registro - MGY055384	Unidad	$ 23.500,00	$ 23.200,00	$ 23.350,00
13	NITRÓGENO	NITRÓGENO LIQUIDO	Litro	$ 5.712,00	$ 5.522,00	$ 5.617,00

El suministro de este servicio se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado. Por lo anterior se establece como presupuesto Oficial el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000,00) M/CTE** en la cual se incluyen todos los impuestos municipales, costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen, teniendo en cuenta el valor total de rubro presupuestal y la cantidad de copias a expedir.

B) ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la adquisición de papelería, insumos, útiles, elementos y papelería Membreteada para las diferentes dependencias de la Administración Municipal; por ello, la Alcaldía Municipal de Sibaté realizó un Análisis Comparativo de Demanda en el Sector Público de la siguiente manera:

- **DEMANDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ**

No. CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
011-2022	ADQUISICIÓN DE RESERVA GENÉTICA (MATERIAL SEMINAL) BOVINO, PARA RAZAS LECHERAS Y CARNICAS CON POTENCIAL PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA	$ 19.000.580.00
011-2021	SUMINISTRO DE MATERIAL GENETICO BOVINO DE RAZAS LECHERAS Y CARNICAS EN EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA	$ 18.996.166.00
014-2020	SUMINISTRO DE MATERIAL GENETICO BOVINO DE RAZAS LECHERAS Y CARNICAS EN EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA.	$ 16.968.761.00

- **DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES**

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL
MZ-MIN-027-2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE ZETAQUIRÁ - BOYACÁ	SUMINISTRO DE PAJILLAS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA GANADERIA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA BOYACÁ.	$ 20.000.000.00

MF-MC-035-2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACÁ	SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉTICO PARA DARLE CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO DEL MUNICIPIO DE FLORESTA BOYACÁ	$ 27.500.000.00
SAMIC-080-2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARENAL – BOLIVAR	SUMINISTROS DE MATERIAL GENÉTICO (PAJILLAS) E INSUMOS PARA LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL DE GANADO BOVINO, INCLUYENDO, CAPACITACIÓN Y ASESORIA PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO, A LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR	$ 28.000.000.00

NOTA: El valor aquí establecido proviene del Estudio y Análisis de Contratos de compra de papelería, insumos, útiles, elementos y papelería Membreteada para las diferentes dependencias de la Administración Municipal dentro del Sector Público tomada de la página web www.colombiacompra.gov.co – Portal Único de Contratación Estatal.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública conforme al literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Para la escogencia de la oferta económica más baja como factor de selección, la Entidad tendrá en cuenta el valor unitario de los bienes y/o servicios ofertados, toda vez que el presupuesto deberá agotarse en su mayoría.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Anexo 1)
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de presentación de las propuestas y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.

2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN
Los Proponentes personas jurídicas deberán presentar copia del certificado de existencia y representación legal no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica mínimo, es igual al plazo del contrato y cinco (05) años más.

3.- FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
El proponente personal natural deberá acreditar esta condición con la fotocopia del documento de identidad. Igualmente se deberá allegar fotocopia de la cedula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

4.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.
Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal deberán acreditar un término

mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

5.- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

6.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL. (ANEXO 3).
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deberá diligenciar el Anexo No. 3 (Si aplica); además deberán aportar certificación de estar a paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Para personas naturales deberá aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá diligenciar el Anexo 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnés de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

7.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (NO OBLIGATORIO VERIFICABLE POR PARTE DE LA ENTIDAD)
Se deberá allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta

8.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (NO OBLIGATORIO VERIFICABLE POR PARTE DE LA ENTIDAD)
Se deberá allegar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.

9.- CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES (NO OBLIGATORIO VERIFICABLE POR PARTE DE LA ENTIDAD)
Se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso del proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.

Igualmente se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea del Sistema Registro

Nacional de Medidas Correctivas RNMC del ponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquier de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta podrá ser rechazada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2015.

10.- LIBRETA MILITAR.
El proponente persona natural deberá acreditar que tiene su situación militar definida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016, soporte de situación militar definida si hay lugar

11.- HOJA DE VIDA DEL DAFP
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de hoja de vida del Departamento administrativo de la función pública DAFP.

12.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS.
El proponente persona natural deberá allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de declaración juramentada de bienes y rentas del Departamento administrativo de la función pública DAFP.

13.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar copia del Registro único tributario, en donde la actividad económica inscrita esté relacionada con el objeto de la presente invitación pública.

14.- DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: (ANEXO NO. 2)
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades.

15.- PROPUESTA ECONÓMICA:
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada, firmada y en sobre aparte la propuesta económica (Anexo 4)

5.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

16. CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

El proponente debe allegar con la propuesta certificado expedido por Contador público y/o certificado de ingresos y retenciones que acredite que su actividad Comercial se relaciona con el objeto del contrato, y que sus ingresos corresponden como mínimo a UN Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (01 S.M.M.L.V.), el documento tendrá vigencia de un (01) año. Deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador, certificación de la junta central de contadores vigente.

5.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

17.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente para acreditar su experiencia deberá presentar copia de máximo dos (02) contratos, con sus respectivas actas de liquidación y/o certificaciones, ejecutados con entidades públicas o

privadas, los cuales deberán reunir las siguientes características:

- Que el objeto se enmarque en realización de actividades de suministro de material genético bovino.
- Deben corresponder a contratos ejecutados y terminados a satisfacción
- La suma del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso expresado en SMMLV. El valor no debe provenir de conversión, indexación o transformación alguna; se toma directamente el valor de ejecución consignado en el acta de liquidación final o certificación presentada.
- En uno (01) de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, se deberán contemplar como mínimo dos (02) de los ítems descritos en las condiciones técnicas.

NOTAS:

1. Para las propuestas presentadas en asociación se aplicará el siguiente criterio:
 - ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
 - ✓ Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
 - ✓ Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
 - ✓ Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
 - ✓ Las certificaciones para ser consideradas deberán contener como mínimo la siguiente información:

 - Entidad contratante
 - Contratista
 - Objeto del contrato
 - Valor total del contrato
 - Fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación

5.1.4. PROPUESTA TECNICA

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el anexo No. 5, en el cual se manifiesta al Municipio la aceptación de todas y cada una de las condiciones de carácter técnico mínimo exigido

Además, las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

5.1.5.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Municipio verificará:

- Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.
- En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos citados, EL MUNICIPIO efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio de la oferta.

Si al hacer la corrección aritmética se supera el presupuesto oficial, o en todo caso se supere por cualquier motivo SE RECHAZARÁN DEFINITIVAMENTE las propuestas.

5.1.6.- AUTORIZACION DE AUTORIDAD COMPETENTE. N/A.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	P RES IMP TRA
1	General	Interno	PLANEACION / CONTRACTUAL /	Riesgo Operacional	Indadecuada descripción de la necesidad presente en la Entidad	Contratación de personal no apto para solventar la necesidad	2	4	6	Incrementa el valor del contrato entre un 15% y el	Riesgo Alto	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Realizar análisis exhaustivo para determinar la necesidad real de la Entidad, lo cual deriva la contratación del personal idoneo	1	2	3	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera	
2	General	Interno	PLANEACION / CONTRACTUAL /	Riesgo Financiero	Inadecuada estimación de costos derivados del contrato	Desequilibrio contractual	2	4	6	Incrementa el valor del contrato entre un 15% y el	Riesgo Alto	Entidad	Revisar asignaciones presupuestales y adecuados procesos de la Oficina de Presupuesto de la Entidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera	
3	General	Interno	PLANEACION / CONTRACTUAL /	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nueva normatividad en contratación o/y presencia de asuntos jurídicos que afecten el proceso	Se dificulta la contratación del personal	1	5	6	Incrementa el valor del contrato entre un 15% y el	Riesgo Alto	Entidad	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual./Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera	
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato.	2	2	4	Los sobrecostos no representan más del 5% del contrato	Riesgo Bajo	Entidad	Revisar cronogramas de trabajo y subsanar errores	1	1	2	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En

cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato. Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego. Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 "del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública", y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se estableció el presente cuadro.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS CONTADOS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Literal C del Manual para el MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, estableció lo siguiente: "… Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa **y de mínima cuantía.** (Subrayado fuera de texto) …"

En atención que el proceso a adelantar se encuentra bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, no se requiere realizar el respectivo análisis sobre si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

9. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Invitación Pública.

10. RESPONSABLES

_____ORIGINAL FIRMADO_____
DIEGO ANDRES RAMÍREZ CUBILLOS
Secretario de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente

PROYECTO: Alfredo Ardila Pardo Profesional Universitario	**REVISÓ: Leo Nathaly Bravo Ramírez** Jefe De Contratación	**REVISÓ: Leo Nathaly Bravo Ramírez** Jefe De Contratación
Marzo 2023		